



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

FEF/SG_01/001_02/11_2026

CIRCULAR

A: Presidentes, Apoderados y Secretarios Generales de los Clubes inscritos en la LIFGE 2025-2026

ASUNTO: Aplazamiento del inicio de la Liga Nacional de Fútbol de Guinea Ecuatorial (**LIFGE**) 2025-2026

Estimados/as señores/as:

La Federación Guineana de Fútbol (FEGUIFUT), en atención a las **recomendaciones de la Confederación Africana de Fútbol (CAF)** y en cumplimiento de las normativas vigentes en materia de licencias de clubes, comunica por la presente que:

1. APLAZAMIENTO DEL INICIO DE LA LIFGE 2025-2026

Queda **aplazado el inicio oficial de la Liga Nacional de Fútbol de Guinea Ecuatorial (LIFGE) 2025-2026**, inicialmente previsto para el 15 de febrero 2026, debido a que **se encuentra aún en curso el proceso de concesión de licencias de clubes en la plataforma digital CLOP**, implementada por la CAF.

Este proceso es **obligatorio y determinante** para la participación de los clubes en la LIFGE 2025-2026, dado que solo podrán tomar parte en la competición aquellos clubes que hayan obtenido la **licencia correspondiente** tras superar los criterios exigidos.

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
📞 +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 |✉ secretaria.gral@feguifut.org



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

2. CALENDARIO DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS (CLOP)

En el marco del sistema de licencias de clubes de la CAF, se extiende el calendario como sigue:

1. Revisión en el Órgano de Primera Instancia (OPI)

- El plazo de revisión de los expedientes en el **Órgano de Primera Instancia de Concesión de Licencias de Clubes** vence el **lunes, 16 de febrero de 2026**.
- En esta fase se evalúa el cumplimiento de los criterios deportivos, administrativos, financieros, jurídicos e infraestructurales

2. Período de recursos ante la Instancia de Apelación

- Tras las decisiones del OPI, se abre un **período de apelación de 3 días** para aquellos clubes cuyos expedientes hayan sido rechazados.
- Este período de recursos permitirá la **subsanación y actualización** de la documentación, y se extenderá **hasta el jueves, 19 de febrero de 2026** en la Instancia de Apelación competente.

3. Proclamación definitiva de clubes habilitados para la LIFGE 2025-2026

- La **lista definitiva de clubes autorizados** para participar en la LIFGE 2025-2026 será proclamada el **viernes, 19 de febrero de 2026**, una vez finalizado el proceso de revisión y apelación.

4. Nueva fecha de inicio de la LIFGE 2025-2026

- Concluido el proceso de licencias, el **inicio oficial de la LIFGE 2025-2026** queda fijado para el **domingo, 22 de febrero de 2026**.
- Participarán **exclusivamente los clubes que hayan superado satisfactoriamente** el proceso de concesión de licencias en la plataforma CLOP de la CAF.

3. IMPORTANCIA DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE CLUBES (CLOP)

La FEGUIFUT desea subrayar la **trascendencia e indispensabilidad** de este proceso de licenciamiento:

1. Garantía de profesionalidad y organización

El sistema de licencias de clubes de la CAF establece criterios claros en materia de:

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
📞 +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 |✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📸
Feguifut Guinea Ecuatorial 📸
feguifutofficial @NzialangNacional 📱
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Futbol@feguifut 📨
feguifutofficial 📲



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

- Estructura administrativa y organizativa del club.
- Formación y cualificación del cuerpo técnico.
- Gestión financiera y sostenibilidad económica.
- Existencia de una estructura jurídica clara y transparente.

Todo ello contribuye a que los clubes funcionen con mayor seriedad, planificación y estabilidad.

2. Mejora de la infraestructura y seguridad

Entre los criterios se incluyen aspectos relativos a:

- Calidad y seguridad de los estadios.
- Condiciones de los terrenos de juego.
- Servicios médicos y de primeros auxilios.

Estos requisitos protegen la **integridad física de los jugadores, árbitros, cuerpos técnicos y aficionados**, garantizando que las competiciones se desarrollen en entornos adecuados y seguros.

3. Desarrollo del fútbol formativo y de base

El proceso de licencias de clubes también contempla:

- Programas de fútbol base y categorías inferiores.
- Formación continua de entrenadores.
- Planes de desarrollo de jóvenes talentos.

Esto asegura que los clubes no se limiten a competir, sino que también **contribuyan a la formación y proyección de futuros futbolistas nacionales**, fortaleciendo el fútbol de Guinea Ecuatorial a medio y largo plazo.

4. Transparencia y estabilidad financiera

Los criterios financieros del sistema CLOP exigen:

- Cuentas claras y auditables.
- Ausencia de deudas significativas con jugadores, técnicos u otras entidades.
- Gestión responsable del presupuesto del club.

De esta manera se busca evitar situaciones de impagos, conflictos contractuales y crisis económicas que puedan afectar el normal desarrollo de la competición y la seguridad laboral de jugadores y personal de los clubes.

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
📞 +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 |✉ secretaria.gral@feguifut.org



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL

MIEMBRO DE LA FIFA Y DE LA CAF DESDE 1986

5. Imagen internacional y cumplimiento de estándares CAF/FIFA

Al cumplir con el proceso de licencias, los clubes y la propia Liga:

- **Se alinean con las normas y estándares de la CAF y la FIFA.**
- Mejoran la **imagen del fútbol de Guinea Ecuatorial** a nivel continental e internacional.
- Facilitan la participación de nuestros clubes en competiciones africanas, al estar ya adaptados a las mismas exigencias.

En vista de todo lo anterior, la FEGUIFUT **agradece la comprensión y la colaboración de todos los clubes** en este proceso, recordando que **el cumplimiento riguroso de los criterios de licenciamiento es una condición imprescindible para participar en la LIGE 2025-2026** y para seguir elevando el nivel de nuestro fútbol.

Para cualquier aclaración adicional, los clubes pueden dirigirse a la Secretaría General de la FEGUIFUT por los canales oficiales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Malabo 10 de febrero 2026



Juan Antonio NGUEMA MENÉ ABESO

SECRETARIO GENERAL DE LA FEGUIFUT

CC:

- DIRECCIÓN DE COMPETICIONES
- RESPONSABLE DE ARBITRAJE
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN
- MANAGER DE LICENCIAS
- OPI

FEDERACIÓN FUNDADA EN 1957

📍 Avenida Hassan II núm. 1300 – PO Box :1017 / Malabo - Guinea Ecuatorial
📞 +240 222 24 88 84 +240 555 24 88 84 |✉ secretaria.gral@feguifut.org

feguifutofficial 📱
Feguifut Guinea Ecuatorial 📱
feguifutofficial @NzialangNacional 📱
www.feguifut.org 🌐
Federacion Ecuatoguineana de Fútbol @feguifut 📱
feguifutofficial 📱